


 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [1 DE 5]	
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA CONTRATO DE SEGURO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA.

La Institución Educativa Magdalena Ortega de la Unión Valle es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 176400000043 y NIT 821.003.374-1 y sus funciones de contratación esta regidas por el Artículo 11 y siguientes de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 libro 2, capítulo 6 sección 3 (DCTO 4791 de 2008) y las demás normas que le sean concordantes.

De igual forma en cumplimiento a las disposiciones del Manual de Contratación Interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA, los procesos de contratación hasta los 20 SMMLV según lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, fundamentado en el artículo 13 ley 715 y el artículo 2.3.1.6.3.17 sección 3 capítulo 6, libro 2 del decreto 1075 de 2015; se procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Institución Educativa Magdalena Ortega, del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>El Artículo 2°, del decreto 4791 de 2008, define Los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Esto indica que la principal herramienta de gestión de recurso lo constituye el FSE, a través de él, las Instituciones educativas reciben las apropiaciones, que son dispuestas en el Presupuesto y como tal sigue unas reglas de ejecución, que son de obligatorio cumplimiento, que persiguen su buen manejo y guardar en cada una de las etapas de ejecución los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>En cumplimiento, de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 715, El gobierno Nacional, expide el decreto 4791 de 2008, el que en su Artículo 11, numeral 2, expresa: Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:</p> <p>Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes</p>

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [2 DE 5]	
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.



Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que existen unas cuentas a cargo de las Instituciones Educativas, donde se deben realizar las apropiaciones presupuestales que permitan la ejecución de los recursos, con fundamento a las necesidades de la Institución educativa que busca dinamizar cada una de las áreas de gestión y que hace necesario por disposición legal, la institución requiere realizar el gasto de funcionamiento con el fin de cubrir la necesidad de tener una persona que realice la mano de obra en los mantenimientos eléctricos y adecuaciones de salones en las dos sedes de la Institución Educativa, por lo anterior se procede a realizar el proceso de contratación.

Por lo anterior esta necesidad se debe cubrir, con contratación externa.



DESCRIPCION TECNICA

De acuerdo a lo expuesto, es necesario adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de las dos sedes de la Institución Educativa Magdalena Ortega, ubicada en el municipio de la Unión, Valle del Cauca, incluyendo el mantenimiento y adecuación de instalaciones eléctricas en ambas sedes y la ampliación y adecuación de salones en la sede Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro.



FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	<p>Para adelantar el proceso contractual, la Institución se regirá por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y demás normas concordantes y aplicables.</p> <p>La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa – Régimen Especial, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango establecido para la contratación de 0 a 20 SMLMV, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa.</p> <p>Para el desarrollo del proceso se aplicará el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el valor esta entre los cinco (5) SMLMV y hasta menos de veinte (20) SMLMV se aplicará el RÉGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACIÓN – 2.7.3. Contratación directa.
--	---

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [3 DE 5]	
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

	<p>Este proceso se desarrolla en el marco de la autonomía administrativa de las Instituciones Educativas oficiales, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del servicio educativo.</p>
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	Rectoría de la Institución.
OBJETO	<p>“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN AMBAS SEDES Y LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALONES EN LA SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO”</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El Contratista deberá cumplir de conformidad a la norma contable expedida por la Contaduría General de la Nación, las normas internacionales de información financiera NICSP y los lineamientos dados por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, EL CONTRATISTA: Amparara bajo una póliza, contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que aconteciera como consecuencia de los conceptos determinados en el ítem de amparos, de acuerdo con su definición legal, en que incurrieran sus empleados, debidamente determinados, y sea cometido durante la vigencia de la póliza.</p>
CLASIFICACIÓN UNSPSC	84131607
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>La oferta debe contener detalladamente las actividades a realizar y el valor total, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.</p> <p>MANTENIMIENTOS ELECTRICOS (ANEXO 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEDE PRINCIPAL - MAGDALENA ORTEGA • SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO • AMPLIACION SALONES EN SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [4 DE 5]	
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor total del contrato incluido IVA es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CINCO PESOS MCTE (\$ 9.605.625,00) que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, rubro; Construcciones y servicios de la construcción, de acuerdo al CDP No 0015 del 22 de junio de 2026.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días contados a partir de la firma del acta de inicio.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Unión Valle del Cauca	
CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual, valor que la Institución cancelara de contado al 100%, al momento de emitir la respectiva póliza.	
GARANTIAS	<p>Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.</p> <p>Bajo el acuerdo 009 del 05 de diciembre de 2025, por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de servicios de fondos educativos y la celebración de contratos cuya cuantía no supere a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, se determina que no será obligatoria las garantías en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los deseguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.), caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla (artículo 87°. Ley 1510).</p>	
SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, que en todo será Técnico Operativo (Pagador). Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velara por el estricto cumplimiento de su objeto	
CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION	CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION	
	RETENCIONES RENTA	
	Retefuente Servicios	2,00%
	RETENCIONES ICA	
Reteica - 8 x mil (Servicios)	0,0080	

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Secretaría de Educación	INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [5 DE 5]	
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

RETENCIONES ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,00%
Estampilla Pro UNIVALLE	2,00%
Estampilla Pro Cultura	1,00%
Estampilla Pro Hospitales	1,00%
Estampilla Pro Electrificación	0,20%
Estampilla Pro UCEVA	0,50%
Estampilla Pro Unipacífico	0,50%
Estampilla Pro Deporte	2,50%
Estampilla Contribución a la Seguridad	5,00%
Estampilla Pro Adulto Mayor (MUNICIPAL)	4,00%

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor; no obstante, el oferente seleccionado deberá presentar:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA	ASIGNACIÓN	REQUIERE POLIZA
Garantía de cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un mes más.	Contratista	NO
Garantía de responsabilidad civil excontractual derivada de cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de la ejecución del contrato	Contratista	NO

ESTUDIOS DEL SECTOR

Documento Anexo

El presente documento se suscribe a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ESP. MIRYEI REYES
 Rectora